

Proceso: SUCESION – inc. NULIDAD.
Causante: MARIA GLORIA RONDON
Demandante:
Demandado:
500013110002-2019-00139-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de marzo de 2021. Al Despacho del presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la Solicitud de Nulidad, por el heredero VLADIMIR ALEXANDER CAMACHO RONDON, por intermedio de su apoderada.

De acuerdo al inc. 4º del art. 134 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas:

Pruebas de la Solicitante ZULMA KARINA CAMACHO RONDON:

Documentales. Téngase como tal las aportadas con el libelo de solicitud de la nulidad.

Interrogatorio de Parte.

Se decreta interrogatorio de parte que deberá absolver el heredero VLADIMIR ALEXANDER CAMACHO RONDON.

Pruebas solicitadas por el Heredero VLADIMIR ALEXANDER CAMACHO RONDON.

Proceso: SUCESION – inc. NULIDAD.
Causante: MARIA GLORIA RONDON
Demandante:
Demandado:
500013110002-2019-00139-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documentales. Téngase como tales las aportadas con el escrito de contestación de la nulidad.

Pruebas de Oficio.

Interrogatorio de Parte.

Se decreta interrogatorio de parte que deberá absolver la Solicitante ZULMA KARINA CAMACHO RONDON.

Para efectos de recepcionar los interrogatorios de parte decretados y atendiendo los lineamientos legales previstos en el Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **dos de la tarde (2:00 p.m.)** del día **siete (7)** del mes de **julio** de **dos mil veintiuno (2021)** para efectos de celebrar audiencia en la que se evacuaran.

Se requiere a los citados, a las partes y apoderados instalar el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad a la fecha de celebración de la audiencia; de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma se dé en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho informa que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Proceso: SUCESION – inc. NULIDAD.
Causante: MARIA GLORIA RONDON
Demandante:
Demandado:
500013110002-2019-00139-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbdc95a61ba7939aee46da9b85ca70768b7fdda45682b348339db7aaf624d
282

Documento generado en 11/05/2021 04:10:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>